

Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5ª) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99", art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 29 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGIA

2139.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 27 de agosto de 2002, registrada al n.º 743, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 259/02 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CIA. HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá, 6.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACION: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO EDIFICIO SINAÍ, SITO AL PRINCIPIO DE LA CARRETERA DE ALFONSO XIII, FRENTE A LA PLANTA DE SHELL, CONEXIÓN A LA R.G.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EDIFICIO SINAÍ".

Emplazamiento: CARRETERA DE ALFONSO XIII.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 380/220 V.

Medida en: BAJA TENSION.

LÍNEA MEDIA TENSION.

Denominación: Guardia Civil I Edificio Sinaí.

Origen: Centro de Transformación "GUARDIA CIVIL I"

Final: C.T. "EDIFICIO SINAÍ".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC de 125 mm Ø.

Tensión de servicio en V= 6/10 KV.

Longitud: 210 metros aproximadamente.

Conductores: Doble cable de aluminio clase dos, de 150 mm² de sección.

Aislamiento: Etileno propileno reticulado (EPR).

LÍNEA O RED DE BAJA TENSION.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 140 mm. Ø.

Tensión de servicio.: 380/220 V.

Longitud total en m.: 110

Conductores: ALUMMO, clase dos, sección de 95 y 50 mm².

Aislamiento: Polietileno Reticulado XLPE, 0,6/1 kV.

PRESUPUESTO TOTAL: 137.558,28 euros.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Ser-